



RESOLUCION 2015

DECRETO N° 0342 /

CERRO NAVIA, 27 FEB 2015

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal  
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica la adquisición de 03 sillas ergonómicas, a la empresa Muebles Timaukel Limitada., a través de convenio marco, autorizado por el Comité Financiero.

VISTOS:

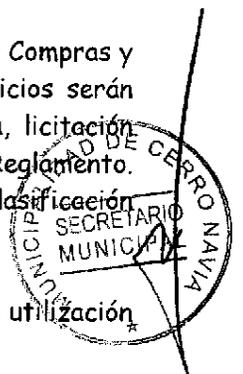
1. Decreto Alcaldicio N° 2278, de fecha 15 de diciembre de 2014, por el cual se aprobó el Presupuesto Municipal del año 2015.
2. Solicitud de Pedido N° 89, de fecha 05 de febrero de 2015, solicitado por la Dirección de Obras Municipales.
3. Sesión de Comité Financiero N° 14, de fecha 19 de febrero de 2015.
4. Memorando N° 100, de fecha 18 de febrero de 2015, del Secretario del Comité Financiero.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

CONSIDERANDO

- ❖ Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en su artículo N° 30, letra d) inciso tercero, señala que: (...) La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individual o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismos (...).
- ❖ El Reglamento de la Ley de Compras en su artículo N° 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se trate de contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).
- ❖ Que el artículo N° 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.  
Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicadas por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).



V.L.

- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).
- ❖ Que el artículo N° 57, del Reglamento de la Ley de Compras indica la información que debe remitirse, letra a): "Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

**DECRETO:**

1. **Adjudica** la adquisición de 03 sillas ergonómicas, a través de Convenio Marco, ID Mercado Público N°2371-57-CM15, a la empresa Muebles Timaukel Limitada, R.U.T.: , con domicilio en , Comuna de Pedro Aguirre Cerda.
2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de **\$207.739.-** (doscientos siete mil setecientos treinta y nueve pesos) I.V.A. incluido, previa certificación de la Dirección de Obras Municipales.
3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 215.29.04.
5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

MRB/CLT/MJRM  
23.02.2015

Distribución:

Depto. Adquisiciones - Archivo Municipal



LUIS PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE